

SANTA CRUZ, Mayo 29 del 2018.-

Dpto. Adquisiciones
REJG/FMGR/jam.

VISTOS

Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

Que, el vehículo camión municipal, placa patente FXHB-22, fue adquirido mediante Licitación Pública N° 3838-99-LE13, del 17/09/2013, vehículo encargado de la mantención del alumbrado público de la comuna, el cual requiere los servicios de mantención semestral y anual, Post Venta del brazo hidráulico, pieza marca Axion MI34/10SN.

Que, la empresa PESCO, desde que el camión fue adquirido, ha sido la encargada de realizar las mencionadas mantenciones en forma sucesiva, puesto que cuenta con los profesionales, técnicos e insumos autorizados para ofrecer un servicio confiable y seguro para sus operarios, tanto del canastillo, como de la grúa, los cuales deben estar en las más óptimas condiciones para su operación.-

Que, además el empresa es fabricante de equipos, tanto para la industria minera, Industrial, Forestal, Medio Ambiente y Municipalidades en general, por lo que sus repuestos, piezas y materiales, se hace imprescindible que estos deben ser compatibles con los existentes, y garanticen su buen funcionamiento.

Que, por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias y características, que hacen indispensable recurrir a este proveedor.

Que, por lo anteriormente expuesto es necesario realizar la mantención correspondiente a este vehículo y a la vez que el proveedor entregue un respaldo en sus servicios, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará la orden de compra mediante un trato directo con la empresa **Peña Spoerer y Cía. Ltda.**, por tratarse de una adquisición de acuerdo al Artículo 10, Numeral 7, letra G, que **"considera la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad"**.-

DECRETO

1.- **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente Resolución.-

2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **PEÑA SPOERER Y CÍA. LTDA.**, Rut N° 96.877.150-7, por un monto de S 1.377.425 Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL E. JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal

c.c.

- * Adquisiciones (1)
- * Adm. y Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * Oficina de Control (1)
- * Archivo (1)